

RECURSO DE REPOSICION 50001233300020190019400

Yeison Lopez Devia <abogadoaje@gmail.com>

Jue 10/02/2022 10:08 AM

Para: Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio <sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

***Cordialmente;***

**ABG. YEISON JAVIER LÓPEZ DEVIA.**

Especialista en Derecho Administrativo.

Celular: 313-388-82-65.

Email empresarial: [abogadosacacias@gmail.com](mailto:abogadosacacias@gmail.com)

Email personal: [abogadoaje@gmail.com](mailto:abogadoaje@gmail.com)

Dirección: Calle 14 No 21 - 51 Segundo Piso Acacias Meta.



**ASESORÍAS Y  
REPRESENTACIONES JURÍDICAS**

**AVISO LEGAL:**

*La Información contenida en este correo es para uso exclusivo del destinatario y puede ser confidencial. En caso de recibir este correo por error, por favor no imprima, copie, reenvíe o divulgue de manera total o parcial este mensaje. Borre este correo y todas las copias y avise al remitente. Gracias.*

*The information contained in this e-mail is for the exclusive use of the intended recipient(s) and may be confidential. If you receive this message in error, please do not directly or indirectly use, print, copy, forward, or disclose any part of this message. Please also delete this e-mail and all copies and notify the sender. Thank you.*



# Yeison Javier López Devia.

ABOGADO TITULADO

Señores  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
Magistrado ponente: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
E. S. D.

**REF. Recurso de Reposición Auto de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)  
No. 50001233300020190019400**

**NULIDAD CON RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**

**DTE. ANGIE KATHERINE MUÑOZ ESCOBAR**

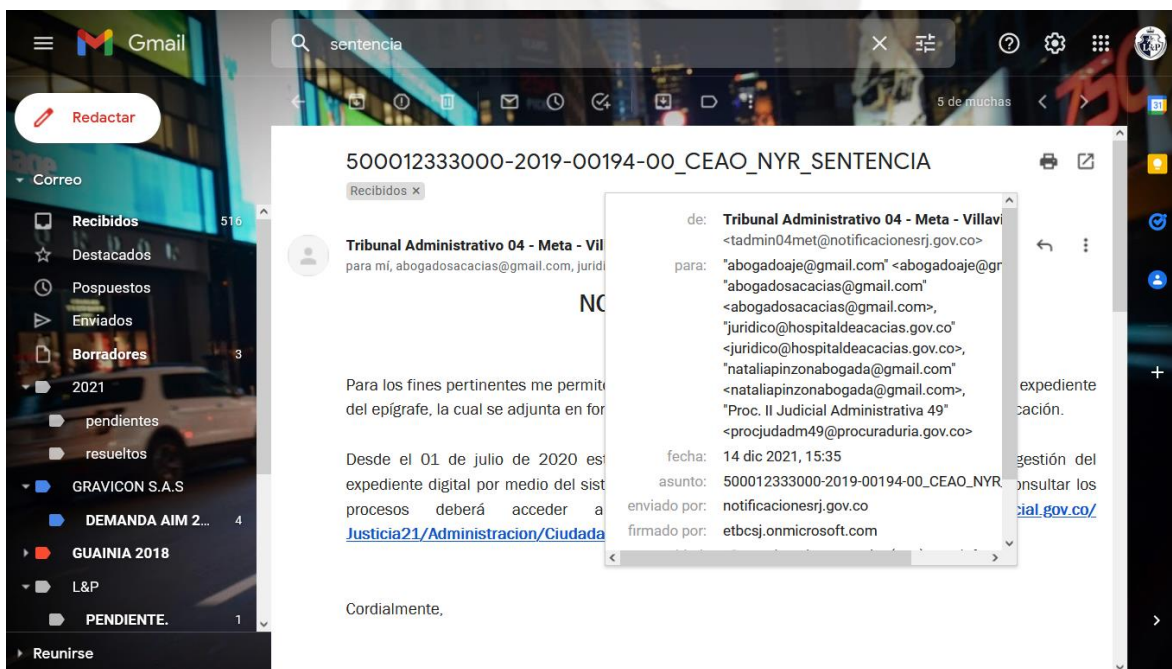
**DTO. HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E**

**YEISON JAVIER LOPEZ DEVIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.122.124.149 expedida en Acacias Meta. Abogado portador de la Tarjeta Profesional No 245.593, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado del ciudadano **ANGIE KATHERINE MUÑOZ ESCOBAR** según poder a mi favor, comedidamente acudo ante el Despacho a su digno cargo, con el fin de presentar recurso de reposición contra el auto expedido por su despacho el día ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022) y notificado por Estado No. 19 Miércoles, 9 De Febrero De 2022, así:

El recurso de Reposición de acuerdo con lo dispuesto por el CPACA en el artículo 242 señala que el mismo procede contra todos los autos y ordena aplicar lo establecido en el CGP, para el efecto, en el término legal y oportuno me permito presentar el recurso de reposición con el fin de obtener la modificación del auto de la referencia en el cual se otorgó el recurso de apelación a la demandada, siendo presentado el mismo de manera extemporánea.

## CONSIDERACIONES.

Su despacho tomó decisión de fondo en el tramite procesal de la referencia, el cual fue notificado por medio digital el día 14 dic de 2021 a las 15:35 tal y como se evidencia a continuación.



Así las cosas, de acuerdo con el CPACA en su artículo 247 numeral 1 el término para presentar el recurso de apelación venció el día 19 de enero de 2022, pues la sentencia fue notificada en debida forma el día 14 de enero de 2021, los términos se suspenden por vacancia judicial el día 17 de

DERECHO LABORAL / ADMINISTRATIVO / CIVIL / DE FAMILIA

Contacto : ☎ 313 388 8265 - Acacias / Meta / Colombia. ✉ practica juridica89@gmail.com

# Yeison Javier López Devia.

ABOGADO TITULADO

diciembre de 2021, fecha hasta la cual transcurrieron 3 días, se reinician los términos el día 11 de enero de 2022, los cuales se suman 7 días para completar los 10 días para interponer el recurso, siendo así como fecha máxima para presentar recursos el día 19 de enero de 2022.

Una vez revisado el proceso digital se logró evidenciar que la apodera del hospital municipal de Acacias Meta presentó recurso de apelación el día viernes 21/01/2022 a las 11:40 AM, así.

## Apelación de Sentencia

Asesor Jurídico <juridico@hospitaldeacacias.gov.co>

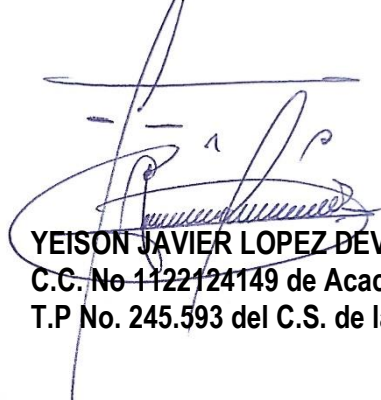
Vie 21/01/2022 11:40 AM

Para: Tribunal Administrativo 04 - Meta - Villavicencio <tadmin04met@notificacionesrj.gov.co>; Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio <sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor:

Bajo el anterior contexto, es evidente que el apoderado judicial del Hospital Municipal de Acacias, presentó el recurso fuera de termino, razón por la cual, solicito a su despacho expida auto en el cual se rechace el recurso interpuesto y se expida constancia de ejecutoria de la sentencia dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,



**YEISON JAVIER LOPEZ DEVIA**  
C.C. No 1122124149 de Acacias-Meta  
T.P No. 245.593 del C.S. de la J.

DERECHO LABORAL / ADMINISTRATIVO / CIVIL / DE FAMILIA

Contacto : ☎ 313 388 8265 - Acacias / Meta / Colombia. ✉ practica juridica89@gmail.com

ASESORÍA JURÍDICA